



Lima, 26 de abril de 2024

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVII/4

POLÍTICA ANDINA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD 2024-2030

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros:


Considerando:


1. Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) y el Objetivo 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades" establecen la importancia de los recursos humanos para la salud (RHS) para alcanzar la salud universal.
2. Que, la Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: "Personal sanitario 2030 de la OMS" y la Política sobre el personal de salud 2030: "Fortalecimiento de los recursos humanos para la salud a fin de lograr sistemas de salud resilientes de la OPS/OMS" brindan un marco para el desarrollo de políticas nacionales de RHS.
3. Que, la Política Andina de Recursos Humanos en Salud 2018-2022 (PARHS) aprobada en la XXXVII REEMSA ha sido una herramienta valiosa para orientar los esfuerzos de los países andinos en el fortalecimiento de sus RHS, pero se requieren esfuerzos adicionales para abordar los desafíos persistentes.
4. Que, la pandemia de COVID-19 retrasó el progreso y evidenció la necesidad de una fuerza laboral de salud suficiente, respaldada y capacitada. Superada la fase crítica de la pandemia, existe una ventana de oportunidad para abordar los desafíos de salud y bienestar de las personas; como la crisis climática y alimentaria, el desgaste del personal de salud, la migración y los conflictos.
5. Que, en la Resolución REMSAA XL/556 las Ministras y Ministros de Salud encargaron al Comité Andino de Recursos Humanos en Salud la actualización de la Política Andina de Recursos Humanos en Salud.

Resuelven:

1. Aprobar la actualización de la Política Andina de Recursos Humanos en Salud 2024-2030.
2. Encargar al Comité Andino de Recursos Humanos en Salud, la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Implementación de la Política Andina, en un plazo de 90 días.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 26 de abril de 2024.


DR. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ


DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNZUÉ